

BOLETIN

DE LA

COMISION PROVINCIAL DE MONUMENTOS

HISTORICOS Y ARTISTICOS DE BURGOS

PUBLICACION TRIMESTRAL

AÑO IV

3.^{er} Trimestre de 1925.

NUM. 12

Libros burgaleses de memorias y noticias

COSAS MEMORABLES DE BURGOS, POR ARRIAGA

CONTINUACION.

Entierro de su Ilma.

Después de haber tenido a Su Ilma. en el salón grande, desde lunes en la noche que murió, hasta el miércoles a mediodía que fué el entierro, diciendo en cuatro altares muchas misas por su alma, el miércoles 28 (1) de Diciembre de 655 se juntaron en la Sta. Iglesia los Religiosos, excepto los Benitos y Teatinos; porque éstos, aunque los requirieron, conviene a saber, a los Teatinos (2), viniesen al entierro, como habían ido al del Príncipe

(1) Fecha equivocada, sin duda por error material; antes se dijo que el Prelado murió el «lunes 27 de Diciembre, vispera de los Inocentes» Por lo tanto el miércoles se contarán 29 días de dicho Diciembre.

(2) *Teatinos* son, propiamente, los clérigos regulares de San Cayetano, Orden fundada por el Obispo de Chiete (en latín Teate) que luego fué el Papa Paulo IV; pero vulgarmente se llamó teatinos a los Jssuitas y a estos ha de referirse nuestro manuscrito, ya que nunca hubo *teatinos* en Burgos. Los diccionarios modernos no traen esta acepción de la voz *teatino*, pero la Academia Española en la 3.^a edición del suyo decía: «En varios países de España llamaba así el vulgo a los jesuitas». El Diccionario Enciclopédico Hispano Americano aporta una cita de Gonzalo de Illescas que dice que por traer los teatinos, el mismo hábito y semblante que hoy traen los religiosos de la Compañía de Jesús, de aquí se les pegó, a nuestro Español Ignacio y a sus discípulos, el nombre, que no se les irá tan aína, de llamarse, como comunmente les llama el vulgo, teatinos.

Cardenal (1), y al de la Duquesa de Mantua el año de 655 a las Huelgas (2), no quisieron venir y respondieron que ellos estaban excusados de ir a los Entierros y Procesiones, por un Breve Apoc.^o que tenían; y que, si iban, había de ser con sobrepellices como clérigos; y así, por no haber obedecido al mandato del Presidente y Cabildo, por ser Sede vacante, los excomulgó y condenó en quinientos ducados de pena, aunque, no obstante esta excomunión, celebraron otro día públicamente los oficios divinos.

Este día, después del entierro, se juntaron todas las Religiones en la Iglesia Mayor, cada una en su capilla particular, donde dieron, de parte del difunto, la media libra de cera amarilla a cada religioso, que se llevaron consigo después del entierro; y a cada capilla dos achas y cuatro velas de cera para los oficios, y que se quedaron, en acabándolos.

Y la Universidad (3) se juntó en Santiago de la Fuente, donde dieron a vela de media libra, como a los religiosos, a cada uno de los Señores de ella, y a los oficiales a dos; y allí, al salir el Cabildo, se incorporó la Universidad en su lugar, que es después de pasadas todas las Religiones. Y este día, al bajar á donde los libreros, de la calle que va al puente de Sta. María (4), yendo en medio de la Universidad, apuntando el Licenciado Toribio Fernández, Beneficiado en San Esteban, como apuntador, el que gobernaba por parte del Cabildo, que era el Canónigo Gonz.^a le hizo poner en su lugar, diciendo que sólo el gobierno de la Universidad y cruces tocaba a los mayordomos de ella.

Y habiendo llegado a casa del Sr. Arzobispo, paró la Universidad casi junto a la Sombrerería, y el Cabildo junto a la puerta de Su Illma. y la música; y el que hacía el oficio, que era el Ca-

El P. Isla que como se sabe perteneció a la Compañía, en su Fray Gerundio y en diversas cartas emplea también la palabra *teatinos* como sinónimo de jesuita.

(1) Este príncipe era el Infante D. Fernando de Austria, Cardenal Arzobispo de Toledo, muerto en Flandes, y cuyo cadáver se trajo al Escorial, pasando por Burgos, donde se celebraron solemnes funerales, de cuerpo presente, en 21 y 22 de Junio de 1643. (Véase Mz Sanz.— *Episcopologio*.)

(2) En las Huelgas, dice D. Amancio Rodríguez en su citado libro, T. 2.^o pág. 267. «Al lado izquierdo de la entrada del coro, próximo a la silla Abacial se encuentra el sepulcro de D.^a Margarita de Austria, Duquesa de Mantua, que falleció, según dice la Comunidad, el año 1655, no teniendo adorno ni trabajo alguno». Como se vé el manuscrito ahora publicado confirma la fecha a que alude el Sr. Rodríguez.

(3) La Universidad o Clerecía, era, y es, en Burgos, una cõfradía o asociación de párrocos, beneficiados y coadjutores de las diversas parroquias.

(4) En la calle de la Lencería, en la cual debían hallarse las imprentas.

piscol, que presidía por no estar ordenado de orden sacro D. Antonio de Villegas, Deán; y habiendo cantado el último responso, sacaron de su casa el cuerpo de dicho Sr. Arzobispo, en la caja de terciopelo negro en que le encerraron, rasa, sin andas, vestido de Pontifical, y le llevaban cuatro pobres, asistiendo a los lados los capellanes de dicho Señor, y seis del número, y el crucero delante, y la demás familia de criados y pajes, detrás enlutados.

Llevaron doce pobres, a quienes se dieron ropas nuevas para sí, y doce achas, delante del entierro. Y habiendo salido, a las doce dadas, de casa de Su Ilma., fué el entierro por la calle de Sombrerería a dar al Huerto del Rey, y dió la vuelta por la Iglesia mayor, por la Rueda de S. Gil, entrando por la calleja estrecha de Huerto del Rey, junto a la cárcel del Adelantamiento (1), y se llegó a la Iglesia Mayor casi a la una del día; y después de haber puesto en un túmulo que estaba debajo del Crucero, (el cuerpo, la cabeza hacia el altar mayor y los pies hacia el coro, todas las religiones se fueron, cada una a su capilla, a decir el nocturno y Misa de Requiem por el ánima del dicho, y la Universidad a hacerlo mismo a la Capilla de Santiago de la Capilla (2), donde estuvo aguardando grande rato a que todas las Religiones fuesen a decir, cada una de por sí, su responso al difunto, y ya, cuando llegó la Universidad la última, no pudo decirle, por estar el predicador en el púlpito; que fué D. Diego de Isla, Magistral, y fué el primer sermón que hizo en la Iglesia, y éste de 24 horas (3).

(1) No puede seguirse con entera exactitud el itinerario del entierro que debió ser por la Catedral calle de la Paloma, hasta la del Cid, por donde (no pudiendo tomar la actual de Lain-Calvo que era una esgueva abierta) seguiría a Huerto del Rey y desde aquí, por la que llamamos ahora Arco del Pilar, a Fernán-González. Entiendo que la «calleja estrecha de Huerto del Rey» es esa hoy nombrada Arco del Pilar. La *Rueda* de S. Gil debía ser parte de la calle de los Avellanos. En unas notas acerca de las calles de Burgos, recogidas por D. Leocadio Cantón Salazar, que se guardan en el Archivo municipal, y parte de las cuales reprodujo D. Isidro Gil en sus citadas Memorias históricas de Burgos, se dice: «Rúa de S. Gil: La calleja que había para ir desde Huerto del Rey al hoy cuartel de Milicias y S. Gil». El cuartel de Milicias, pocos años hace derribado, en el que estuvo instalado el Gobierno Militar y luego otras dependencias de Guerra, era un viejo caserón en la calle de Avellanos esquina a la del Arco del Pilar, en cuyo solar aun no se ha edificado. ¿Sería esta casa, antes, la cárcel del Adelantamiento a que se refiere el autor?

(2) Se decía Santiago de la capilla, para distinguirlo de Santiago de la Fuente parroquia aneja a la Catedral y derribada para, en su terreno, y en el de algunas capillas, edificar la actual de Sta. Tecla.

Aún sigue la costumbre de que mientras en la capilla mayor se hace el entierro de un Arzobispo, la Universidad diga una misa de Requiem en Santiago, yendo luego a rezar un responso ante el cadáver.

(3) Es decir, con solo 24 horas de preparación.

Y en acabando el sermón hicieron todos las ceremonias acostumbradas, y en acabando, cubrieron el cuerpo con un luto y no le enterraron hasta la noche. (Y se dijo le habían quitado hasta el vestido de seglar que tenía debajo y que le enterraron humildemente).

Y al anoecer le cerraron con llave en la caja, y le pusieron en medio del crucero, en el entierro, hacia el lado del púlpito, casi junto a él.

El Cabildo le hizo novenario de misas cantadas, que se dijo no se había hecho con otro Prelado, habiendo hecho grandes rogativas la Universidad y conventos por su salud.

Espolio

Este mismo día del entierro fué, a la tarde, a casa de su Ilma. a comenzar a hacer el inventario, el Corregidor y Teniente, quienes tenían en su poder, debajo de llave, toda la hacienda; que metieron en la librería aun hasta las escudillas de la cocina, pues que pidiendo Su Ilma. agua, poco antes que muriese, se la dieron en una muy asquerosa y de tierra común; y aun después de muerto no se podían sacar de poder de la... (1) aun los ornamentos para poner en los altares de las misas.

Y habiendo comenzado su inventario hallaron, lo primero, veintiocho mil reales de a ocho, de plata de bellón en veintiocho talegos de a mil reales de a ocho (2) cada uno; y mas veinte y cinco mil doblones de a dos, y quinientos doblones de a ocho (3), y gran multiud de pedrería, pectorales y anillos; y doce o catorce ladrillos (4) de oro puro de diferentes pesos, que todos pesaron más de cuarenta libras de oro; y más de trescientas docenas de platos de plata de diferentes hechuras de servicio de mesa; y un sinnúmero de ropa blanca, que se dijo, era de la mejor que había en España, y otras muchas alhajas y renta de dos años, caída del Arzobispado que se le estaba debiendo atrasada; que todo se dijo montaría, diez veces cien mil ducados, que es un millón español de dinero, según Mora (5); y estando haciendo el inven-

(1) Abreviatura indescifrable en el manuscrito.

(2) Sabido es que el real de a ocho equivalía a nuestra moneda de cinco pesetas o *duro*.

(3) Los doblones de a dos eran equivalentes a la moneda de cuatro duros de oro; y los de ocho a onzas.

(4) *Ladrillo de oro*, parece equivalente a lo que hoy se dice barra de oro; *oro en barras*.

(5) El monuscrito, debido sin duda a un amanuense, y bastante imperfecto, dice *Mora*, pero ha de entenderse *Moya*, pues se refiere al famoso matemático español del siglo XVI. Ba-

tario, dentro de quatro días, vino el fiscal del Nuncio y Colector general de los Espolios, y estando el colector (después de haber leído grandes Paulinas (1), en todas las iglesias, porque pagó a seis reales a cada cura) haciendo de nuevo el inventario, vino un Alcalde, de Corte con Provisión Real del Consejo de Hacienda y del de Indias, y habiendo despachado por parte del Colector y del Alcalde grandes despachos, y los autos al Nuncio y Consejo, se compuso el negocio entre el Nuncio y Su Magestad, en que el interin que se daba parte a Su Santidad, se constituyere por depositario de esta hacienda Su Magestad, dando fianzas; y así el Alcalde remitió todo el oro y plata, que llevaron de esta Ciudad con bandera del Rey (2), doce guardas de a caballo, en diez y seis cargas, y en ellas doscientos mil ducados de oro y plata, y lo entregaron en Madrid, a un asentista de Su Magestad, jinobés, que se llamaba Fulano Pequiñote; dijose se había entregado la plata labrada a lá Reiná.

Y esto fué hasta fin de Febrero de 1656, quedándose en la ciudad el Alcalde; y el Colector se volvió a Madrid.

Año de 1656

Montañas

Este año hicieron grandes diligencias los Montañas de Burgos ante S. M. para sacar Obispado aparte (3), y desunir y desmembrar los Montañas de este Arzobispado, y hacían grandes ofertas a S. M.

chiller Pérez Moya. En efecto éste en su «Tratado de matemáticas» (Alcalá de Henares 1573 pág. 87) dice: «en contratación española, por millón entiéndese diez veces cien mil ducados».

Como se ve nuestro Arriaga era hombre culto y enterado en la materia; en aquel entonces no debía estar bien determinada la significación de la palabra millón.

(1) *Paulina*. Carta o despacho de excomunión (dice la Academia)... para el descubrimiento de algunas cosas que se sospecha habían sido robadas u ocultadas maliciosamente. Se conminaba con gran pena de excomunión a quien tuviese bienes del Arzobispo difunto, para que les presentara.

(2) Los caudales del Monarca viajaban llevando bandera. Recuérdese que el Caballero del Verde Gabán (Quijote, parte 2.^a capítulo XVII) vió «un carro... con dos o tres banderas pequeñas, que le dieron a entender que el tal carro debía de traer moneda de Su Majestad». Y hablando luego D. Quijote con el leonero, éste le dijo que llevaba en el carro dos leones regalados al Rey, añadiendo; «las banderas son del Rey nuestro señor, en señal de que aquí va cosa suya».

(3) Las montañas de Burgos, es decir el territorio castellano que hoy forma la provincia de Santander, estaba sometido en lo civil y eclesiástico a Burgos. En diversas ocasiones pretendió aquel país tener obispado propio, aspiración a que se oponía nuestra cuidad. Al fin en 1754 se erigió dicha diócesis.

Y por esta causa se dilató mucho la provisión del Arzobispado y hubo grandes debates sobre dicha desunión, y salió la Ciudad y Cabildo de la Sta. Iglesia a la causa...

Espolio

Este año vino aviso de Roma de cómo S. S. había hecho donación del espolio a S. M. por cien mil ducados que le pagó de contado. Y así se volvió a Madrid el Colector del Nuncio, quedándose solo aquí, con el Alcalde de Corte, el Fiscal del Colector para lo que sucediese.

San Millán de la Cogulla

Estando aquí el Fiscal del Colector, que había quedado con la misma jurisdicción del Colector, le vinieron cometidas unas Letras Apostólicas del Nuncio, para que, como Juez delegado de ellas, compeliere a los Provisores de Burgos, que lo eran, Sede vacante, por el Cabildo, el Dr. D. Antonio de Casas, Capiscol y el Dr. D. Juan Saez, Doctoral de la Sta. Igle., a que soltasen a un Religioso del Orden de S. Benito, Mayordomo del Convento Real de S. Millán de la Cogulla, que habían preso y tenido muchos días en Santa Pía (1) y en el husillo (2), adonde le removieron de la cárcel por seguridad, por decir no le habían de soltar hasta que soltase el convento de San Millán tres oficiales de la Audiencia que tenía presos en su convento, porque habían querido visitar cierta iglesia de su jurisdicción, y por esto le tuvieron así más de seis meses, hasta que el Abad fué al Nuncio, y envió el despacho al fiscal del Colector para el Religioso preso, y vino juntamente para que se diese soltura a los de S. Millán.

Y habiendo dicho fiscal, cómo tal Juez delegado, despachado su mandamiento en forma para que dichos Provisores soltasen a dicho Religioso, se excusaron con decir había advocado a si la causa el Cabildo, y que así no eran Jueces para la soltura, y que por

(1) Solía llamarse *Santa Pía* a la cárcel eclesiástica o de *corona*, que tenían los prelados de Burgos; últimamente estuvo establecida en una casa inmediata al Arco de Santa María y frontera al Palacio Arzobispal, derribada hace unos treinta años.

(2) Llámase *Husillo* la escalera de caracol, y en Burgos especialmente la construída en la torrecilla del Claustro que se eleva en el ángulo de la calle de la Paloma con la escalinata del Sarmental. En dicho husillo, o en habitaciones inmediatas, solía encarcelarse a los clérigos, acaso por tenerles más seguros que en Santa Pía, como dice nuestro autor.

no venir inserta en el mandamiento la jurisdicción que tenía, no estaban obligados a hacerlo; y, no obstante esta respuesta, los publicó por públicos descomulgados hasta dar de participantes, y sobre el publicarlos hubo en las Iglesias de Burgos grandes disensiones, porque unos los publicaron y otros no, y a un Capellán de la Iglesia de S. Lesmes, que llamaban Juan Martínez Muriel, porque notificó los mandamientos y declaraciones a los Curas de las Iglesias, le suspendieron de decir misa por cincuenta días.

Y los Provisores dieron carta de Excomunión contra el Juez delegado y le hicieron publicar en algunas Iglesias, y poner en tablillas (1), de que se envió testimonio y información al Nuncio, y se trajo Provisión Real por vía de fuerza, y se llevaron los autos; y habiéndose sentido mal la Sala de que se hubiese excomulgado al delegado, declaró no hacer fuerza en sus autos el delegado, y así le remitieron la causa, con que antes que viniese la sentencia a Burgos, soltaron al religioso preso, y los Provisores se absolvióron *ad cautelam*, aunque no por eso habían dejado de ejercer todos los actos de jurisdicción y orden, antes de esta absolución.

Y el Juez delegado se volvió a Madrid, donde, habiendo dado mayor cuenta de lo que había pasado, se envió luego por el Nuncio mandamiento *de comparendo* (2), dentro de quince días para los Provisores, y por excusar el parecer personalmente, enviaron a D. Jacinto de Miranda, Penitenciario de la Sta. Iglesia, a que alcanzase les oyese por Procurador.

Quien valiéndose de grandes favores, y en particular del Duque del Infantado (quien tuvo disgusto con el Nuncio, yéndole a hablar sobre esto, por causa de las ceremonias en el recibimiento) alcanzó cuarenta días de prorrogación, acabados los cuales vino Audiencia, formada del Nuncio, contra los Provisores, con diez y ocho ducados de plata, cada día, de salario; un Juez, que fué un Protonotario Apostólico, y su Secretario, un Fiscal y un Alguacil, y en llegando a Burgos comenzaron a usar de su jurisdicción, que traían por treinta días, y prendieron luego al Doctoral.

El Cabildo les hizo grande agasajo y puso cuarto en casa del Arzobispo, donde les regaló mucho.

Vinieron a ocho de Julio. En tres de Agosto sentenció el Juez

(1) Los nombres de los excomulgados, y como se vé en aquella época las excomuniones abundaban, se publicaban leyéndolas los curas desde el altar y además, se fijaban edictos, colocados en *tabillas*, en la puerta de los templos.

(2) Es decir ordenándoles compareciesen.

Delegado del Nuncio la causa y condenó a los Provisores en mil ducados de plata de pena y en dos años de prisión desto (1) de Provisores y otra cualquier dignidad, y en setecientos ducados más por las costas que habían causado por su causa los frailes, y en más, otros ochocientos ducados que montaron los salarios de la Audiencia. Y a todos los oficiales que habían andado en las diligencias les declaró por inclusos *in bula cena domini* (2), y condenó en ciertas penas pecuniarias; y de todo se apeló.

ELOY GARCIA DE QUEVEDO.

(Continuará).

(1) Parece estar viciado el texto. Probablemente hay algunas palabras equivocadas y debe decir, «dos años de privación del cargo de provisos» ya que añade «y otra cualquier dignidad».

(2) Esta bula, que se leía públicamente el Jueves Santo o de la Cena, y de ahí su nombre fulminaba excomuniación, entre otros, contra los que turbaren la jurisdicción eclesiástica.